



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Vista la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

Visto el Informe de Intervención obrante en el Expediente.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

HE RESUELTO

Primero.- Realizar el reparto de la subvención a las asociaciones/entidades que a continuación se indican, por el importe que se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CANTIDAD
Coral Voces del Mar	2.400 €
Coral Aires del Castro	2.042 €
Asociación de Belenistas	1.250 €
Asociación Cabalgata de Reyes	2.000 €
Asociación amigos de la música	2.400 €
Club De Futbol Minerva	1.500 €
Club de Futbol S.Martin de la Arena	4.300 €
Agrupación Deportiva de Montaña	1.200 €
Asoc grupo de danzas virgen de la lindes y virgen del Carmen	1.550 €
Peña Bolística nuestra señora de las Lindes	500 €
Asociación Peña Bolística de Cortiguera	500 €
Asociación de Mujeres de Suances	950 €
Asociación Centro Cultural San Saturnino	1.700 €
Asoc. de Hermanamiento con Bassens	1.000 €
AMPA IES Ria San Martin	2.100 €
Asociación Coral Atardecer	800 €
AMPA C.P. Portus Blendium	2.100 €

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
30/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a5723e85a40d4b47b752c35ae488dde9001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1254 - Fecha Resolución: 30/12/2019





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Asociación Cultural Santecilla	600 €
Asociación Oficios olvidados a recuperar	300 €
Club serpentinas	200 €
Asociacion Costa Central Altamira	800 €
Asociación Galatea	500 €
Asociación cultural aguja y dedal	200€
CDE BUDO CLUB PARADISO	300€

Segundo.- Indicar que estas subvenciones se concedan condicionadas a lo siguiente: Su justificación ser realizará en el plazo de 3 meses desde su concesión, debiendo incluir la misma los siguientes documentos:

- Facturas originales y fotocopias para su compulsa del año 2019
- Estado final de cuentas de ingresos y gastos del año 2019
- Memoria detallada de las actividades realizadas en el año 2019
-

En caso de no justificarse de la manera señalada en los apartados anteriores y en el plazo marcado, se procedería al reintegro de la cantidad concedida y a la no concesión de una nueva subvención.

En Suances a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
30/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a5723e85a40d4b47b752c35ae488dde9001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/1254 - Fecha Resolución: 30/12/2019

